

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de abril)

Gobierno civil

DE LA Provincia de Santander

CIRCULAR NÚMERO 28

De conformidad con el artículo 1.º del Real decreto de 12 de abril de 1901, en relación con el 55 de la ley de 29 de agosto de 1882 y en cumplimiento de lo preceptuado en el 66 de dicha ley, he acordado convocar á la excelentísima Diputación provincial que deberá reunirse el día 21 y siguientes del corriente mes en su Palacio á las once, para proceder á la inauguración y celebración de las sesiones correspondientes al período semestral que en las mencionadas disposiciones se refiere.

Santander 8 de abril de 1904.

El Gobernador interino,
JOSÉ LUIS GARCÍA OBREGÓN.

Administración de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Circular

Con el fin de evitar los inconvenientes con que tropiezan la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia para verificar el recuento de la ganadería en la época reglamentaria y conocer la verdadera riqueza pecuaria de su distrito municipal, con motivo de dirigir el pastoreo de los ganados á los puertos ó dehesas radicantes en otras jurisdicciones, se servirán los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, por medio de las juntas periciales de los mismos, proceder á practicar el recuento general de toda la ganadería existente en el término municipal, como previene el artículo 56 del vigente reglamento de 30 de septiembre de 1885 y en la forma que determina la regla 4.ª del mismo artículo, de cuyo resultado levantarán acta relacionada por duplicado con separación de cada uno de los pueblos de su distrito con un resumen general del mismo y clase de los ganados é importe de la riqueza que representan, cuya acta relacionada se expondrá al público por el plazo de cinco días para oír y resolver las reclamaciones que se presenten, trascurrido dicho plazo, se remitirán á esta Administración antes del día 15 del próximo mes de mayo para su aprobación si la merece.

Por ningún motivo ni pretexto,

dejarán de cumplir los Ayuntamientos, con este servicio en el plazo fijado, haya ó no sufrido alteración esta riqueza, no dejando ni uno solo de remitir sus actas, que de no hacerlo así sufrirán las responsabilidades reglamentarias que al efecto se les exigirá en el caso de negligencia y morosidad.

Santander 5 de abril de 1904.—
El administrador de Hacienda,
Narciso Lopez Montenegro.

Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el patrón de la trainera Milagros, folio 550, Víctor Hernandez, ha sido hallada en alta mar una percha de pino tea, á la altura de Ajo, que mide 9 metros longitud por cuarenta centímetros de ancho y grueso, la cual se halla en la rampa Norte de Puerto Chico.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho á ella presenten sus reclamaciones ante esta comandancia dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Santander 31 de Marzo de 1904.
— José Cano Manuel.

Gobierno civil de la provincia de Santander

Relación de las licencias de caza, uso de armas y de pesca expedidas por este Gobierno durante el mes de marzo último.

Número	Fecha	Vecindad	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de la licencia
146	1	Udalla	Francisco Parrier	Pesca
147	3	Rionansa	Juan Antonio Yáñez	Armas
148	5	Revilla	Pedro Sánchez	id.
149	»	idem	Miguel Barío	id.
150	7	Santander	Regino López	id.
151	»	idem	Pedro Matorra	id.
152	»	idem	Gregorio Ortega	id.
153	8	Viños	Juan Reda	id.
154	11	S. Vicente la Barque. ^a	Ricardo del Carro Vega	Caza
155	»	Molledo	Emilio Gómez	Armas
156	»	idem	Manuel Macho	id.
157	»	Herrerías	Francisco Sordio	Caza
158	12	Santander	Rafael Martínez	id.
159	13	idem	Magín Puig	Armas
160	»	Torrelavega	Angel Astutegui	id.
161	»	idem	Antonio Argumosa	id.
162	15	Santoña	Pelegrín Castillo	id.
163	»	Corbera	Víctor G. López	id.
164	16	Villaescusa	Nicomedes Fernández	id.
165	»	Castro Urdiales	Pablo Odriozola	id.
166	»	Astillero	Bernabeo Escallada	id.
167	»	Valle	Federico Porres	id.
168	»	Udalla	Victor Mora	Pesca
169	»	Peña Castillo	Domingo Miera	Caza
170	21	Toranzo	Emeterio Pérez	id.
171	22	Udalla	Emilio Fernández	Pesca
172	»	Potes	Santiago Pérez	id.
173	»	Santander	Manuel Prieto	Armas
174	23	Santillana	Leofredo Fernández	id.
175	»	Torrelavega	Ramón Ballesteros	id.
176	»	Santander	José Quintanilla	id.
177	24	idem	José Chaves	id.
178	»	idem	Pablo Mizonce	id.
179	26	Bárcena Piéde Concha	Rogelio Saiz	id.
180	»	Castañeda	Sabino Crespo	Pesca
181	28	Peña Castillo	José Muñoz	Armas
182	29	Santander	Enrique Motisuero	id.
183	»	Solares	José Gómez	id.
184	»	Cayón	Adolfo García	id.
185	»	Molledo	Eduardo Cortés	Pesca
186	»	Santander	Fernando Calderón	Armas
187	»	Arenas	Emeterie González	id.
188	30	Santander	Valeriano de la Pedrosa	id.
189	»	Liendo	Miguel Avendaño	id.
190	»	Cayón	José Gutiérrez	id.
191	»	Lantueno	Bautista Soler	Caza
192	»	Santander	Florencio Ruiz	id.

Santander 5 de marzo de 1904.—El gobernador interino, José Luis García Obregón.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

RELACION de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos que se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de 21 de septiembre de 1901.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN ó industria que ejercían	Fecha en que fué declarada la insolvencia			Cantidad por que ha sido f lida	
			Día	Mes	Año	Presupuesto	* Pesetas Cts.
Villacarriedo.....	Manuel Pelayo García.....	Herrero.....	4	Eaero	1904	1895-96	12 30
Soba.....	Aurora Cornejo.....	Panadero.....	18	Agosto	1903	1897-98	33 24
Idem.....	Martín Orbaneja.....	Idem.....	18	—	—	1897-98	23 93
Coindres.....	Ramón Roldán.....	Maestro albañil.....	17	Julio	—	1867-98	26 34
Ramales.....	José García Salgado.....	Venta de yeso.....	2	Septiembre	—	1898-66	94 52
Idem.....	Pedro Fernández.....	Barbero.....	2	—	—	1898-99	22 82
Valdeolea.....	Fernando González.....	Tablajero.....	12	Julio	—	1898-99	52 15
Medio Cudeyo.....	Gonzalo Bolado.....	Taberna.....	17	—	—	1899-900	81 48
Idem.....	Alfredo Teja.....	Comestibles.....	17	—	—	1899-900	85 76
Idem.....	Pelegrín Maza.....	Zapatero.....	17	—	—	1899-900	67 20
Idem.....	Justo Muruga.....	Comestibles.....	17	—	—	1899-900	85 76
Idem.....	Pedro Sánchez.....	Fábrica de teja.....	17	—	—	1899-900	111 89
Idem.....	Isaac Eguía.....	Comestibles.....	17	—	—	1899-900	84 34
Idem.....	Ladislao Bellido.....	Herrero.....	17	—	—	1896-900	60 06
Idem.....	Bernardino Díaz.....	Restaurant.....	17	—	—	1899-900	424 58
Cabezón de la Sal.....	Fructuoso Díaz.....	Penalidad.....	17	—	—	1899-990	162
Valderredible.....	Encarnación Ortíz.....	Modista.....	17	—	—	1899-900	42 90
Laredo.....	Juan Martínez.....	Abacería.....	17	—	—	1899-900	12 51
							1.483 78

Santander 29 de marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

Diputación provincial de Santander.

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de marzo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
121	95	127	57	248	152	400	93	60	12	5	»	»	105	65	170	143	87	230

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de abril de 1904.—El Vicepresidente, Félix Rada Cuevas.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de marzo último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL			
								BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		
		Curación		Fallecimiento						
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
58	37	3	3	»	»	1	1	61	39	100

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de abril de 1904.—El Vicepresidente, Félix Rada Cuevas.—El Secretario, Antonino Peira.

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de marzo último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras		
									Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
200	182	5	6	205	188	34	359	»	»	1	2	3	»	1	2	5	7	203	183

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de abril de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda Quevar.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de marzo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL	
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
195	187	4	8	199	195	394	9	4	4	1	5	13	18	190	376

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de abril de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda Quevar.—El Secretario, Antonino Peira.

Ayudant'a militar de Marina
DE
REQUEJADA

Don Tomás Díaz y Vazquez, teniente de navío de la Armada y ayudante de marina del distrito de Requejada.

Hace saber: Que por el carabnero del puesto de Ubiarco, Marcos Gonzalez Hernandez, fué hallada sobre la mar y sitio denominado La Sarrona, una percha de madera de pino sin señal alguna, de 12'06 metros de longitud ó 23 m. de grueso y 0'25 de ancho, la que se halla en calidad de depósito en poder del hallador.

Los que se crean con derecho á la referida percha pueden presentar sus reclamaciones en esta Ayudantía dentro del plazo de 30 día á partir del de la fecha.

Requejada 30 de marzo de 1904.
—Tomás Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

*Ayuntamiento
de Santa Maria de Cayón*

OBRAS PÚBLICAS

Don José García Fernández, alcalde presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que la corporación municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar el día siete de mayo próximo, á las diez de su mañana, para adjudicar en pública subasta la construcción de una Plaza para Mercado, en el barrio de Sarón, de este término, cuyo presupuesto de contrata asciende á seis mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la instrucción de 26 de abril de 1900, en la Casa consistorial, ante el señor Alcalde del Ayuntamiento, con asistencia del concejal designado, hallándose de manifiesto en la Secretaría del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite haber consig-

nado en la Depositaría municipal, en metálico ó títulos de la deuda al tipo que obtengan en la última cotización oficial, publicada en la *Gaceta de Madrid*, 325 pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad por que se saca á subasta la obra, como garantía previa y la cédula personal del licitador.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta, durante la primera media hora, pasada la cual, el señor presidente, de conformidad con el artículo 17 de la instrucción mencionada, al cual se ajustará la subasta, declarará terminado el acto para la admisión, procediéndose después á su apertura.

Serán desechadas las proposiciones que no se presenten acompañadas de los documentos mencionados, admitiéndose solamente las que reúnan los requisitos legales citados y que ofrezcan ejecutar las obras dentro del límite total fijado como coste.

La subasta será adjudicada provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa, ó sea el que mayor cantidad rebaje del tipo de la misma, y en igualdad de circunstancias al que primeramente haya presentado el pliego.

Hecha la adjudicación definitiva, el rematante, previamente requerido, constituirá en el plazo de diez días, la fianza definitiva, que no bajará del 10 por 100 del valor del contrato, para que el día que se señale, concurra á formalizar el contrato, bajo las responsabilidades que establece la instrucción mencionada.

La ejecución material de las obras se hará con arreglo al plano y á lo establecido en las condiciones facultativas y económicas que le acompañan.

Serán de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, la de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los demás que expresan las condiciones referidas.

Santa María de Cayón 7 de abril de 1904.—El alcalde, José García.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal número....., expedida (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar en pública subasta la construcción de la Plaza para Mercado, en el barrio de Sarón, de

este término, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí presando en letra la cantidad de pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

El reparto vecinal y el de arbitrio establecido sobre los animales de raza canina, formados para el corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Puente-Viesgo 29 de Marzo de 1904.—El alcalde, Domingo Sainz Pardo.

Aquellos vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana por compra, permutas sucesiones y demás traslaciones de dominios presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado los cuales no se admitirán las que se presenten.

Puente Viesgo 29 de marzo de 1904.—El alcalde, Domingo Sainz Pardo.

Ayuntamiento de Castañeda

Hasta el día 25 del proximo mes de abril se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja debidamente documentadas que por transmisión de dominio se hayan efectuado por los contribuyentes por rústica y urbana; pasada dicha fecha no serán recibidas.

Castañeda 26 de marzo de 1904.—El alcalde, Froilán Cayón.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Se concede un nuevo plazo de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para solicitar la plaza de portero

de este Ayuntamiento y alcalde del depósito municipal que se halla vacante. Dicha plaza tiene asignadas como sueldo anual cuatrocientas cincuenta pesetas y se proveerá en licenciados del ejército en virtud de lo prevenido en la ley de 10 de julio de 1885.

Entrambasaguas 28 de marzo de 1904.—El alcalde, Antonio Cobo Perojo.

Se concede un nuevo plazo de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para solicitar la plaza de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento que se halla vacante, con el sueldo anual de quinientas pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes justificarán su moralidad y aptitud ante la Corporación municipal.

Entrambasaguas 28 de marzo de 1904.—El alcalde, Antonio Cobo Perojo.

Ayuntamiento de Cieza

A fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1905, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria ó urbana, deberán presentar sus relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día ocho de abril próximo, pasado dicho día no se admitirá ningún escrito en este sentido.

Cieza 30 de marzo de 1904.—El alcalde, Manuel Bustillo.

Ayuntamiento de Polaciones

El reparto vecinal, formado por este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal sobre hiervas y leñas, especies de consumos no tarifadas, aprobado como se halla por el Excmo. señor ministro de la Gobernación, mediante expediente, la autorización de la cobranza por cantidad de cinco mil quinientas dos pesetas cuarenta céntimos, más el 3 por 100 de premio de cobranza y 3 por 100 para partidas fallidas, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de oír reclamaciones desde el día de hoy.

Alcaldía constitucional de Po-

laciones á 25 de marzo de 1904.—El alcalde, Vicente García.

Ayuntamiento de Liérganes

Don Baligno Riaño Acebo, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Liérganes.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Raimundo García, del reemplazo de 1903 ni persona que le represente en el acto de revisión de exenciones ante la Corporación, se le cita por medio del presente para que el 12 del próximo abril, á las nueve, comparezca ante la Comisión mixta á sufrir el correspondiente reconocimiento, previniéndole que si no lo verifica, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Liérganes 25 de marzo de 1904.—Benigno Riaño.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don Joaquín Palacio Gándara, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las correspondientes declaraciones de alta y baja en el plazo de 15 días, á contar desde la fecha del presente anuncio ó sea desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Medio Cudeyo 24 de Marzo de 1904.—El alcalde, Joaquín Palacio.

Ayuntamiento de Comillas

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Secretaría las relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos justificativos en el plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, trascurridos los cuales no serán admitidas.

Comillas 29 de marzo de 1904.—El alcalde, Natalio de la Vega.

Ayuntamiento de Ruente

No habiendo comparecido el mozo Silvestre Martínez y Martínez, hijo de Gregorio y Celedonia, número 2 del sorteo en el reemplazo de este año, al acto de clasi-

ficación y declaración de soldados celebrado ante este Ayuntamiento donde se halla alistado, se le cita por el presente para que concurra ante el mismo á ser tallado y reconocido antes del 15 de abril próximo, apercibido en otro caso de declararle prófugo, cuyo expediente se ha incoado al efecto.

Ruente 26 de marzo de 1904.—El alcalde accidental, Celestino Gomez.

Ayuntamiento de Saro

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria por compra, permutas, herencias y demás traslaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el actual mes, las relaciones de altas y bajas reintegradas con arreglo á la vigente ley del timbre y acompañadas de los documentos que acrediten el traslado de dominio y el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas, como tampoco las que se presentaren una vez terminado el plazo indicado.

Saro 2 de abril de 1904.—El alcalde, Simón Pérez.

Alcaldía de Santander

Acordado por el excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo último, la provisión por concurso de méritos de la plaza vacante de médico titular de Peñacastillo, dotada con el haber de 1.333 pesetas anuales, cuyo nombramiento será con carácter de interino y con las obligaciones que tienen los actuales titulares, esta Alcaldía en cumplimiento de citado acuerdo lo anuncia por término de un mes que empezará á contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante el plazo señalado acompañadas de los títulos profesionales y demás documentos que acrediten sus servicios en la práctica de su carrera, en las oficinas de la Secretaría municipal.

Santander 2 de abril de 1904.—El alcalde, Luis Martínez Fernández.

Ayuntamiento de Polanco

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por rústica, pecuaria y urbana, presentarán debidamente justificadas las relaciones de alta y baja en el plazo de ocho días, para proceder á la formación de los correspondientes apéndices al amillaramiento.

Polanco 2 de abril de 1904.—El alcalde, J. Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Santiago de la Escalera y Amblard, juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del próximo abril, á las once de su mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.^a Una tierra en Allen del Hoyo al sitio del Mantuco ó sean doce áreas, linda Norte, egido; Sur, Julián Campo; Este, Mariano Gutiérrez y Poniente, Francisco Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

2.^a Otra en el mismo término y sitio de la Castera, de media fanega ó sean doce áreas, linda Norte, Eugenio Alonso; Este, Saturnino González; Sur, la misma y Poniente, Rosa Arnáiz; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

3.^a Otra tierra en el mismo término y sitio de tres celemines ó sean seis áreas, linda Norte, herederos de Manuel López; Este, egido; Sur, Buenaventura González; tasada en cuarenta pesetas.

4.^a Otra tierra en expresado término y sitio de las Azuelas, de de media fanega ó sean doce áreas linda Norte, Vítores Alonso; Este, herederos de Agueda Montes; Sur, Adrián Montes y Poniente, Ignacia Arnáiz; tasada en cincuenta pesetas.

5.^a Otra tierra en mencionado término y sitio del Molino, de tres celemines ó seis áreas, linda Norte, Adrián Montes; Sur, Benito Arnáiz; Este, Adrián Montes y Poniente, Cosme Montes; tasada en veinticinco pesetas.

Total pesetas, 220.

Cuyas fincas, que se hallan libres de toda carga, censo y pensión, se rematan para con su importe, hacer pago de las costas impuestas á José Arnáiz Montes, vecino de Allen del Hoyo, en cau-

sa que con otros se le siguió sobre sustracción de metálico y efectos.

Se advierte que dichas fincas se sacan á subasta sin suplir los títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores, previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Reinosa á veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.—El juez, Santiago de la Escalera.—P. S. M., Alejandro Manco.

Cédula de citación

El señor juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en causa criminal sobre robo contra Pedro Cantero Pérez y otro, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado á Julio Acebo Pérez, vecino de Miño y cuyo actual paradero se ignora, para que preste declaración en dicha causa como testigo.

Y para que dicha citación tenga efecto publicándose esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castro Urdiales á veintiocho de marzo de mil novecientos cuatro.—Licenciado, Jesús Cadenas.

Don Felipe Diestro Calderón, juez municipal de Miengo.

Hago saber: Que teniendo que proveerse las plazas de secretario propietario y suplente de este Juzgado, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 10 de abril de 1871, los que deseen optar á alguna de ellas, pueden presentar sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Juzgado.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.^o Certificación de nacimiento.

2.^o Certificado de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado.

3.^o Certificado de exámen y aprobación conforme al reglamento citado.

El nombrado para desempeñar la plaza de secretario propietario ó suplente, tendrá derecho á per-

cibir los honorarios que los aranceles señalan, los que en este Juzgado no llegan á doscientas pesetas anuales.

Y después de fijarse otro en el sitio público de costumbre, para la inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Miengo á treinta de marzo de mil novecientos cuatro.—El juez, Felipe Diestro.—El secretario habilitado, Zenón Rabanal.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 13